



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01069 -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 10 SET. 2014

**VISTO:** El Informe N° 0270-2014-UOPAA/GM/MPMN, sobre reconocimiento de deuda a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, AGREGADOS Y ASFALTADO, Informe N° 143-2012-RBFC-RA/SGTSV/MPMN, Informe N° 1676-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 808-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1402-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

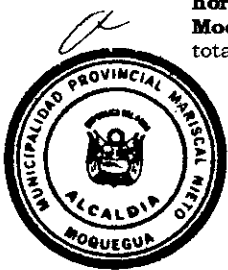
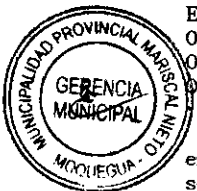
Que, con el Informe N° 0270-2014-UOPAA/GM/MPMN, de fecha 11 de Agosto del 2014 la Bach. Luz Vilca Ayala, Jefa de la Unidad Operativa de Prefabricados, Asfalto y Agregados, solicita el Reconocimiento de Deuda en favor del área que se encuentra a su cargo en atención a la Orden de Compra N° 3721 de fecha 24 de Octubre del 2011, y con número de SIAF 13642, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	UND MED.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	Arena Gruesa	M3	210	46.00	5,428.00
02	Piedra Seleccionada de ½" A ¾"	M3	118	46.00	9,660.00
03	Material Base	M3	163.50	26.00	4,251.00
TOTAL					19,339.00

Que, mediante Informe N° 143-2012-RBFC-RA/SGTSV/MPMN, de fecha 02 de Julio del año 2012, el Ing. Rolando Flores Calizaya quien es Residente del "Mantenimiento de vías y señalización horizontal y vertical en la Av. 25 de Noviembre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", emite conformidad de compra de agregados para el reconocimiento de deuda solicitado, indicando que el mismo fue recepcionado de la siguiente manera: a) Según Notas de Entrada de Pedido N° 012-000963, 012-000751, 012-000997, 012-001202, 012-000767, 012-001204, 012-001203, 012-00583, 012-00581, 012-000818, 012-001258, 012-001096, 012-0000289 (210 M3 de Arena Gruesa); b) Según Notas de Entrada de Pedido N° 012-002886, 012-0000686, 012-001201, 012-0000017, 012-0000019, 012-0000022, 012-000826-012-0000286 (118 M3 de Piedra Chancada de ½" - ¾"); c) Según Notas de Entrada de Pedido N° 012-003676, 012-003675, 012-002858, 012-002859, 012-002566, 012-00603, 012-003640, 012-3627, 012-003628, 012-003740, 012-00613 (163.5 M3 de Material Base).

Que, así también obra la Orden de Compra N° 13642, con SIAF N° 13642, en la que se consigna los materiales descritos en el párrafo precedente por la suma total de S/. 19,339.00 nuevos soles.

Que, mediante el Informe N° 1676-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 09 de Julio del 2012, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial remite al Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial la conformidad de la orden de compra de piedra chancada de ½" AC ¾", arena gruesa, material base puesto en el mantenimiento "Mantenimiento de vías y señalización horizontal y vertical en la Av. 25 de Noviembre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y que el Residente también mostró su conformidad de la entrega de todos los materiales en su totalidad.



Que, con el Informe N° 808-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2014 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal para el reconocimiento de deuda, otorgando Disponibilidad de Presupuesto conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 039 Mantenimiento de Infraestructura Pública
FF/RB	: 5/18 Recursos Determinados
Costo Total	: S/. 19,339.00 nuevos soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Responsable de la Ficha Técnica del **"Mantenimiento de vías y señalización horizontal y vertical en la Av. 25 de Noviembre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuesto efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados **compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**; por lo tanto, teniendo en consideración con la conformidad otorgada por el área usuaria y la documentación sustentatoria presentada sobre la entrega de los materiales al **"Mantenimiento de vías y señalización horizontal y vertical en la Av. 25 de Noviembre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"** cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el Reconocimiento de Deuda a favor de la UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS, AGREGADOS Y ASFALTO por haber otorgado "Bienes consistentes en 118.00 m3 de Piedra Chancada de ½ AC ¾", 210.00 m3 de Arena Gruesa y 163.50 m3 de Material Base Puesto en Obra" que suman la cantidad total de S/. 19,339.00 nuevos soles, los cuales han sido empleados en la Ficha Técnica **"Mantenimiento de vías y señalización horizontal y vertical en la Av. 25 de Noviembre del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, durante los años 2011 y 2012, afectos a la siguiente cadena presupuestal:

Secuencia Funcional	: 039 Mantenimiento de Infraestructura Pública
FF/RB	: 5/18 Recursos Determinados
Costo Total	: S/. 19,339.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos los Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ARCVA/MPMN.  
JROB/GA/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*[Handwritten Signature]*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE